

	CONTRATO DE SUMINISTRO NRO. 037- 2023	CODIGO: FT-001-19
		VERSION:1
		FECHA DE ACTUALIZACION MARZO 2019

CONTRATO DE SUMINISTRO DE TRANSPORTE No. 037-2023	
CONTRATANTE	CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - UNIREMINGTON DE SANTA ROSA DE OSOS
NIT	901249947-8
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN HUMBERTO PARRA ZULETA
Nº DE IDENTIFICACIÓN	98.464.953
DIRECCIÓN	CARRERA 28 NO 26 A 34 SANTA ROSA DE OSOS
CONTRATISTA	SILVIA MARIA AGUDELO PEREZ
CC	1152205824-6
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	Carrera 29 N° 27-16 Apartamento 301 Porfirio Barba Jacob, SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA. TEL. 3148827410 – silvia.agudelo01@gmail.com
OBJETO	SUMINISTRAR A LA CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - UNIREMINGTON LA TENENCIA DE UN VEHÍCULO PARA GARANTIZAR EL TRANSPORTE DEL PERSONAL ASISTENCIAL DISPONIBLE DE LA CORPORACIÓN, DE ACUERDO CON LA NECESIDAD REQUERIDA POR LA ENTIDAD (POR DEMANDA), EN HORARIO ENTRE LAS 10:00 P.M A 5:00 A:M DEL DÍA SIGUIENTE (INCLUYE CONDUCTOR)
VALOR	CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L (\$5.800.000) IVA INCLUIDO.
DURACION	CINCO (05) MESES A PARTIR E LA FECHA DEL ACTA DE INICIO.

Entre los suscritos, **JUAN HUMBERTO PARRA ZULETA**, mayor de edad, domiciliado en el Municipio de Santa Rosa de Osos, Identificado con Cédula de Ciudadanía No. **98.464.953**, quien actúa en calidad de Representante Legal de **LA CORPORACION HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - UNIREMINGTON, SANTA ROSA DE OSOS**, Identificada con NIT Nro. **901.249.947-8**, quien para efectos del presente contrato se denominará **LA CORPORACIÓN** por una parte y por la otra **SILVIA MARIA AGUDELO PEREZ** mayor de edad, Identificada con Cédula de Ciudadanía No. **1.152.205.824** de Medellín Antioquia, hemos decidido celebrar el presente contrato de suministro de transporte el cual se rige por las siguientes cláusulas: **PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** SUMINISTRAR A LA CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - UNIREMINGTON LA TENENCIA DE UN VEHÍCULO PARA GARANTIZAR EL TRANSPORTE DEL PERSONAL ASISTENCIAL DISPONIBLE DE LA CORPORACIÓN, DE ACUERDO CON LA NECESIDAD REQUERIDA POR LA ENTIDAD (POR DEMANDA), EN HORARIO ENTRE LAS 10:00 P.M A 5:00 A:M DEL DÍA SIGUIENTE (INCLUYE CONDUCTOR). **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor será cancelado mensualmente previa cuanta de cobro. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La propuesta u oferta de servicios presentada por el contratista hace parte integral del presente contrato. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Para cumplir con el objeto del contrato, el contratista se obliga a: 1) Ejecutar el objeto contractual en los términos presentados en la propuesta aprobada por la **CORPORACIÓN**. 2) El **CONTRATISTA** pondrá a disposición de **LA CORPORACIÓN** un vehículo en perfectas condiciones de funcionamiento y de presentación, debidamente acondicionado y dotado para realizar el transporte del personal asistencial en el horario

**CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - UNIREMINGTON
SANTA ROSA DE OSOS**

Cra. 28 26A-34 Santa Rosa de Osos, Antioquia

Pbx 8605155 email.centrodocumental@hospitalsantarosadeosos.gov.co

	CONTRATO DE SUMINISTRO NRO. 037- 2023	CODIGO: FT-001-19
		VERSION:1
		FECHA DE ACTUALIZACION MARZO 2019

pactado. 3) El arrendador deberá suministrar los siguientes seguros vigentes: seguro obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT vigente, Seguro contra hurto, accidentes de tránsito y daños a terceros. 4) Aportar los documentos de propiedad y tenencia del vehículo en debida forma y cumpliendo con todos los requerimientos que exigen las autoridades de tránsito y policía. 5) Garantizar al **CONTRATANTE** la buena y sana procedencia del vehículo y responder por cualquier requerimiento que las autoridades de tránsito, policía y judiciales hagan con respecto a su procedencia y/o antecedentes. 6) Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas o cuentas de cobro, el contratista deberá presentar al supervisor un informe de ejecución del objeto del contrato y los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del contrato. 7) Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato. 8) **EL CONTRATISTA** asumirá el costo de conductor, combustible, peajes, servicio de parqueadero o cualquier otro gasto que se genere el presente contrato, así como la disponibilidad de vehículo y conductor entre las 10:00 P.M a las 5:00 AM del día siguiente y los 7 días de la semana, la **CORPORACIÓN. TERCERA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:** Además de las derivadas del presente contrato, **LA CORPORACIÓN** se obliga especialmente: a) Pagar el precio dentro del plazo y formas previstas, según lo estipulado en la cláusula **FORMA DE PAGO** del presente contrato, b) Suministrar por medio de los directivos y funcionarios que designe, la información que posee y que sea de importancia para la debida ejecución del presente contrato, c) Exigir a través de la Dependencia y/o supervisor responsable, la presentación de los documentos para el pago, d) Efectuar las retenciones de Ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones. **CUARTA: VALOR.** Para efectos fiscales el presente contrato tiene un valor de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L (\$5.800.000) IVA INCLUIDO QUINTA: FORMA DE PAGO.** La **CORPORACIÓN** le cancelará al contratista por concepto de suministro de transporte la suma de **UN MILLON CIENTO SESENTA MIL DE PESOS M/L (\$1.160.000)** fijos mensuales por el suministro de transporte en los términos pactados independiente del numero o cantidad de viajes realizados; dentro del horario estipulado en la propuesta y dentro de los treinta días siguientes a la radicación de la factura. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para que la **CORPORACIÓN** proceda a realizar el pago del precio del contrato, el contratista debe anexar: **a).** Copia del contrato para el primer pago. **b).** Copia del pago de seguridad social. **c).** Acta de supervisión que autoriza el pago al contratista (expedido por el Supervisor del contrato). **d).** Informe que relacione la forma como ejecutó el contrato. **e).** Los soportes adicionales que sean implementados por la **CORPORACIÓN**, los cuales se consideran como requisito para el pago. **SEXTA: IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La Entidad atenderá el pago del valor del presente contrato con cargo al presupuesto de la vigencia 2023, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°205 del 11 de febrero de 2023 y realizará el Registro Presupuestal. **SÉPTIMA VIGENCIA Y TERMINACIÓN** el término de duración del presente contrato será de cinco (05) meses contados a partir del 01 de marzo al 31 de julio de 2023. **OCTAVA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** Queda expresamente entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre **LA CORPORACIÓN** y **EL CONTRATISTA** o el personal que ésta última

	CONTRATO DE SUMINISTRO		CODIGO: FT-001-19
	NRO. 037- 2023		VERSION:1
			FECHA DE ACTUALIZACION MARZO 2019

utilice en la realización de las actividades que constituye el objeto del presente contrato, por lo tanto, no habrá lugar a subordinación y pago de prestaciones sociales ni a ninguna otra remuneración de carácter laboral. **NOVENA: LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El contratista realizará la ejecución del objeto contratado en el Municipio de Santa Rosa de Osos, lugar donde se encuentra la sede principal de la **CORPORACION**. **DÉCIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: EL CONTRATISTA** se obliga para con la **CORPORACIÓN** a pagar una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, a título de indemnización para imputar el valor de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que por medio del presente documento adquiere, en tal evento este contrato podrá darse por terminado por parte de **LA CORPORACION** en forma unilateral descontar dicho porcentaje del saldo debido al **CONTRATISTA** esto sin menoscabo del cobro de lo debido y de los perjuicios que puedan ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. **DÉCIMA PRIMERA. SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL. EL CONTRATISTA**, deberá asumir por su propia cuenta los aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones y riesgos profesionales para el personal que utilice en la prestación del servicio. Igualmente se deja en claro que **EL CONTRATISTA** presta sus servicios de manera autónoma y por su cuenta y riesgo, por lo tanto, **LA CORPORACIÓN** no asume ninguna responsabilidad por accidentes o enfermedades sufridas durante la ejecución del contrato. Tanto para la suscripción del presente contrato como para su ejecución y cada pago, **EL CONTRATISTA** deberá certificar, demostrar que se encuentra al día con el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral. **LA CORPORACIÓN** a través del supervisor contractual verificará los pagos a través del certificado antes que se hagan desembolsos a **EL CONTRATISTA** en desarrollo de este. **LA CORPORACIÓN** al momento de liquidar el contrato verificará la relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas y en el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, retendrá la suma adeudada y efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas. **DÉCIMA SEGUNDA: SUPERVISIÓN CONTRACTUAL.** Sin perjuicio de la vigilancia por parte de las autoridades competentes, **LA CORPORACIÓN** designará al Subdirector Administrativo y Financiero como supervisor del contrato quien apoyará la supervisión y cabal ejecución del servicio encomendado y por lo tanto está facultado mediante Ley 1474 de 2011 para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, así mismo podrá formular las observaciones del caso a efectos de obtener las correcciones o modificaciones a que hubiere lugar. La Supervisión, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento de las especificaciones, soportes a presentar y obligaciones objeto del contrato. Todas las instrucciones, órdenes, autorizaciones y sugerencias que la supervisión imparta deberán constar por escrito, en cuyo caso serán consideradas directamente por **LA CORPORACIÓN** y **EL CONTRATISTA** deberá proceder al acatamiento de las instrucciones, tal como se estipula en este contrato. El control a que se refiere esta cláusula no aminora en ningún grado la responsabilidad del **CONTRATISTA** ni su autoridad en la dirección del servicio. **DÉCIMA TERCERA: CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente este contrato ni los derechos y obligaciones que de él se originen, sin previa autorización escrita de la **CORPORACIÓN**. **DÉCIMA CUARTA: GARANTÍA ÚNICA:** No son exigibles las garantías en razón a la cuantía del contrato lo previsto en el numeral 16 del

 CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - UNIREMINGTON SANTA ROSA DE OSOS	CONTRATO DE SUMINISTRO NRO. 037- 2023	CODIGO: FT-001-19
		VERSION:1
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN MARZO 2019

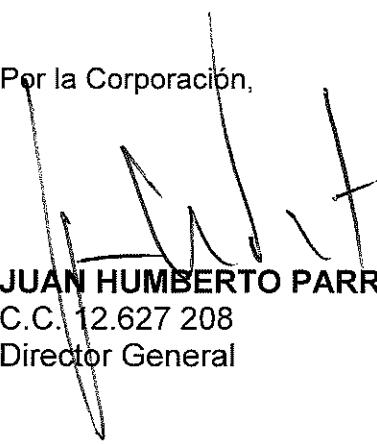
estatuto de contratación de la entidad aprobada mediante acuerdo de junta directiva Nro. 002 del riesgo 20 noviembre de 2018 y atendiendo la naturaleza del riesgo vinculada con el presente contrato no se exigirá la constitución de póliza en su defecto se optara por mecanismos idóneos para hacer el control del contratista tales como interventoría cercana realizada mes a mes. **DÉCIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EI CONTRATISTA** al suscribir el presente contrato manifiesta bajo juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refiere el artículo 8º de la Ley 80 de 1993. **DECIMA SEXTA. DOCUMENTOS ANEXOS AL CONTRATO:** Hacen parte del presente contrato y obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: Propuesta económica del contratista, Hoja de vida en el formato del Departamento Administrativo de la Función Pública, Declaración de Bienes y Rentas, Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, Paz y salvo expedido por la Contraloría General de la República (Boletín de Responsables Fiscales), RUT, fotocopia del documento de identidad, acreditación y pago de su afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, certificado de existencia y representación si aplica, Los informes y actas de supervisión, Garantías pactadas y su aprobación si aplica. **DÉCIMA SEPTIMA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del contrato se hará de común acuerdo, mediante acta que suscribirán la **CORPORACIÓN** y el **CONTRATISTA**. Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por **LA CORPORACIÓN** y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. Para la liquidación será necesaria la presentación de los siguientes documentos: a) Copia del acta definitiva de la prestación del servicio y recibo a satisfacción. b) Constancia suscrita por el supervisor, en la cual aparezca que el contratista está a paz y salvo por cualquier concepto relacionado con el objeto del contrato. La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación; en aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la **CORPORACIÓN** o cuando no se llegue a un acuerdo sobre su contenido, la entidad liquidará en forma unilateral el contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A., en todo caso la liquidación podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del antes referido. **DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** La **CORPORACIÓN** y el **CONTRATISTA** para la solución de controversias que puedan surgir por razón de la celebración del contrato y de su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación de este, y si las partes no se ponen de acuerdo, se acudirá a los mecanismos de solución alternativas de conflictos tales como a la conciliación, amigable composición y transacción. **DECIMA NOVENA: TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO:** Las partes de común acuerdo podrán resciliar este contrato antes de su vencimiento, sin que se tenga que hacer exigible la garantía única, sin perjuicio de la facultad de terminación unilateral por parte de la administración. **VIGÉSIMA. INDEMNIDAD. EI CONTRATISTA** se obliga para con **LA CORPORACIÓN** a mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus

 CORPORACION HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - UNIREMINGTON SANTA ROSA DE OSOS	CONTRATO DE SUMINISTRO		CODIGO: FT-001-19
	NRO. 037- 2023		VERSION:1
			FECHA DE ACTUALIZACION MARZO 2019

subcontratistas o dependientes durante la ejecución del contrato, directa o indirectamente.
VIGÉSIMA PRIMERA. RÉGIMEN JURÍDICO: El presente contrato se rige por las normas de derecho privado.

Para constancia se firma en Santa Rosa de Osos, Antioquia, al primer (01) día del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

Por la Corporación,


JUAN HUMBERTO PARRA ZULETA
C.C. 12.627 208
Director General

Por la Contratista


SILVIA MARIA AGUDELO PEREZ
C.C. 1.152.205.824

Revisó: Dr. Carlos Calle Posada
Asesor Jurídico